

ORDENANZA N°: 67

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Pablo Fabian Chiavassa, D.N.I. 28.777.846, CUIT/L 20-28777846-6,** argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en **San Juan 179** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO.** La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: **“Una fracción de terreno, que surge de la subdivisión del lote DOMINIO. NC: C01 S02 Mz058 P002, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Largui en Expte: 0589-007433/12014, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de Marzo del año 2014, se designa y describe así: LOTE N° 11 DE LA MANZANA N°58, QUINTA N°24 que mide diez metros, siete centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Ameghino, veintinueve metros diecisiete centímetros de fondo, en su costado NOR-ESTE, lindando con el lote N°12 y veintinueve metros catorce centímetros de fondo, en su costado SUD-OESTE, lindando con el lote N°10, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. Of. QTA.24 P11 L11”. -**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00476**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 339/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 27/04/2018